

Programa Normativa y Legislación del Agua

1. **Nombre de la asignatura.** Normativa y Legislación del Agua CH804
2. **Créditos.** 9
3. **Objetivo de la asignatura.**

Los objetivos de la asignatura son, tratar de lograr una formación del estudiante que implique el conocimiento básico del Derecho en general, que conozca la normativa particular sobre la temática relacionada con el Agua y la que regulará su actividad como profesional.

Lograr un conocimiento básico de los conceptos generales del Derecho, y profundizar la temática relacionada con la carrera.

Promover el análisis de situaciones reales y cotidianas para la aplicación de los conceptos desarrollados en clase.

Brindarle al estudiante los recursos y herramientas necesarias para la presentación de informes que resuelvan de manera estratégica los problemas relacionados con situaciones reales que pueden darse en el ámbito jurídico y dentro del área de la profesión para la que se preparan.

Mostrarle al alumno, de manera práctica, el rol del perito en los procesos judiciales, a través de la concurrencia a audiencias.

Fomentar el trabajo en equipo y en lo posible multidisciplinario, valorando las actitudes de cooperación, la capacidad de coordinación y administración de los recursos (didácticos y bibliográficos).

4. **Metodología de enseñanza.**

Dado que los estudiantes que van a cursar la materia no están familiarizados con el lenguaje jurídico y que el tiempo destinado al desarrollo del curso no permite un estudio profundo, se intentará despejar todas las dudas que se susciten durante el mismo, lo que se traduce en cierta flexibilidad.

Se tratará de dar un enfoque práctico que contribuya a un abordaje más dinámico y ameno que incentive la participación del alumno. En esa línea se buscará concretar oportunidades de ver la actuación judicial “in situ” y como se organizan, trabajan y se relacionan los diferentes actores en el plano de la realidad. Ello permitirá que los alumnos se deshagan de los mitos respecto de cómo son y que se hace en los Juzgados, audiencias, etc., pudiendo percibir por sí mismos la parte práctica del Derecho.

Asimismo, se buscare que el alumno participe de las clases, desde su propio conocimiento específico respecto a la temática relacionada con el Agua.

En las primeras clases del curso, se optará por clases teóricas, pero incentivando la participación del estudiantes. Se buscará hacer un diagnóstico de conocimientos previos y

de verificar la presencia de conceptos erróneos comunes en los estudiantes de otras áreas. Para el diagnóstico, como para descartar los posibles errores comunes, se utilizara toda la primer Unidad, en la que desarrollamos las Nociones Generales de Derecho.

Normalmente hemos utilizado para las clases, presentaciones power point, las que se proyectan sobre pizarra blanca. Este método, nos ha permitido potenciar el uso de la herramienta, ya que podemos subrayar, resaltar y desarrollar las ideas que sucintamente se plasman en la presentación. Hemos podido observar y luego corroborar, que los alumnos retienen con mayor facilidad, imágenes que sonidos. En atención a ello optaremos por seguir utilizando como apoyo de la clase oral, la visualización de presentaciones ppt, uso del pizarrón y utilización de videos.

En la Licenciatura, nos encontramos con grupos reducidos. Ello nos da un mayor acercamiento al estudiante, nos permite conocerlos más y la proximidad, nos ayuda en la evaluación y en la elección del método a utilizar al dar las clases. Pero como dificultad, aparece que el trabajo en equipos no siempre es posible. De todas maneras y considerando que en el ejercicio de la profesión para la que se preparan, el trabajo en equipos es fundamental, incentivaremos, apoyaremos y promoveremos esa modalidad de trabajo, tanto en el aula como fuera de ella.

El anclaje que debe tener el conocimiento teórico que le aportamos al estudiante, necesariamente irá de la mano con el abordaje de situaciones reales. Para poder presentarle al alumnado éste tipo de situaciones, recurriremos al estudio y discusión de nuestra jurisprudencia nacional, a la visita de oficinas especializadas (Juzgados, Registros, Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Dirección Nacional de Agua, etc.).

En todas las clases se tratará de potenciar la interrelación alumno-profesor, durante el desarrollo se considerará la posibilidad de que el trabajo lo realicen los propios estudiantes, sirviéndoles de guía.

En los momentos finales de cada clase, se intentará reafirmar los conceptos principales, relacionándolos con los que se van a dar en la clase siguiente. Para los casos en que se hagan visitas a oficinas públicas, veremos la posibilidad de que en los últimos momentos el entrevistado a través de las interrogantes que le realicemos, concluya el tema que pensábamos arribar con dicha visita. En lo que respecta a los trabajos prácticos, preferimos que luego de realizados, las conclusiones se desarrollen en el aula. La posible interacción con personas ajenas a la clase, puede distorsionar la actitud del estudiante o del grupo, y consideramos mejor potenciar la buena interacción y el aprendizaje espontáneo de las partes, que poner a prueba lo aprendido en los momentos de trabajo.

Una clase especial, y hacemos referencia a ella en forma particular, es la de Prueba Pericial y las particularidades de la actividad procesal del perito. Radica su especialidad, en que para transmitir el conocimiento, hemos utilizado (con muy buen resultado) la participación de los estudiantes en audiencias de presentación de informes periciales. Allí el alumno, no sólo se aproxima a la realidad del proceso, sino que además ve in situ, cual sería la forma de participación que le podría corresponder en caso de ser nombrado perito en un caso judicial.

Ésta clase tiene la particularidad, de que dependemos de la agenda de los juzgados y de que la declaración del perito tenga alguna relación con la carrera. Normalmente, los peritos que hemos elegido, son aquellos que tienen un discurso “científico” y que actúan en colaboración con el Juez, para aportarle la información técnica que él no posee. La dificultad de no poder en forma previa seleccionar el día y la hora en que vamos a hacer la clase, radica en la posibilidad de que la misma se superponga con temas diferentes en el desarrollo del programa. Pero consideramos que la riqueza de éste tipo de clases, no puede perderse, por el sólo hecho de respetar al máximo el cronograma establecido.

Lo que hemos hecho hasta ahora para superar la dificultad es, acudir a las audiencias, sacar apuntes, dialogar con los jueces y con el perito, ver el expediente, aun cuando el desarrollo del programa nos pauten dando otro tema. Posteriormente, cuando llega la oportunidad de darlo en el aula, los alumnos han logrado una muy buena retención de lo aprendido en las audiencias. Posiblemente, la retención va de la mano con lo emocional, ya que estar en una audiencia implica para quien no está acostumbrado, poner atención a la ritualidad, percibir los nervios de los actores y el choque de intereses de las partes. Esa carga emotiva potencia el aprendizaje.

5. Temario.

1. I) Nociones Generales del Derecho

2. I.I.- Concepto de Derecho
3. I.II.- Fines del Derecho
4. I.III.- Distinción entre Derecho Positivo y Derecho Natural
5. I.IV.- Derecho Objetivo y Subjetivo
6. I.V.- Derecho y Moral
7. I.VI.- Norma Jurídica
8. I.VII.- Ramas del Derecho Positivo
9. I.VII.- Interpretación e integración de las normas jurídicas.- Régimen general.
10. I.IX.- Ordenamiento Jurídico.- Jerarquía de las Normas Jurídicas.-
11. I.X.-Sujetos de Derecho.- Persona física y Jurídica.- Capacidad de goce y de ejercicio.-

12. II) Bienes.- Propiedad.-

13. II.I.- A) Clasificación de bienes.- Bienes corporales e incorporales.- Muebles e inmuebles.-
14. II.II.-Derechos Reales y Personales.-

15. II.III.-Derecho de Propiedad.- Otros derechos reales.- Servidumbres.-
16. II.IV.- B) Propiedad.- Límites al derecho de Propiedad en Derecho Agrario y Derecho Ambiental.

17. III) Agua.-

18. III.I.- a) Reforma Constitucional.- Análisis del Artículo 47 de la Constitución.-
19. III.II.- b) Política Nacional de Aguas.- Ley 18.610 de 2 de octubre de 2009.-
20. III.III.- c) Autoridades en Materia de Aguas.-
21. III.IV.- d) Propiedad de las Aguas.-
22. III.V.- e) Clasificación de las aguas en nuestro Derecho Positivo.-
23. III.VI.- f) Permisos.-
24. III.VII.- g) Concesiones.-

25. IV) Servidumbres en Materia de Aguas.-

26. IV.I.- Servidumbres naturales, civiles (voluntarias y forzosas) y administrativas.
27. IV.II.- a) Servidumbre de acueducto.-
28. IV.III.- b) Servidumbre de Apoyo de Presa y Embalse.-
29. IV.IV.- c) Servidumbre de Abrevadero.-

30. V) Ley de Riego.-

31. V.I.- Estructura de la Ley N° 16.858.-
32. V.II.- Breves nociones sobre sociedades y asociaciones en general.- Formas asociativas de la Ley 17.777.-
33. V.II.- Sociedades de Riego.-
34. V.III.- Breves nociones sobre contratos.- Elementos esenciales.- Consensualidad y solemnidad.-
35. V.IV.- Contrato de suministro de agua para riego.-
36. V.V.- Comisión Asesora en Riego.- Juntas Regionales Asesoras de Riego.-

37. VI) Nociones de Derecho Procesal.-

38. VI.I.- Derecho Sustancial y Derecho Procesal.- Sujetos del Proceso.-
39. VI.II.- Proceso Ordinario.- Medios de Prueba.-
40. VI.III.- Prueba Pericial: función del perito, derechos y obligaciones del perito.

41. VI.IV.- Informe, declaración del perito.- Acompañante en Inspección Judicial.-

42. VII) Protección Legal del ejercicio profesional.-

43. VII.I.- Trabajo liberal y subordinado.-

44. VII.II.- Régimen de Seguridad Social según la forma de ejercicio.- Nociones Básicas.-

45. VII.III.- Derechos del trabajador.- Derechos Colectivos e individuales.- Nociones Básicas.-

46. VIII) Breve referencia al Derecho Penal.-

47. VIII.I.- Delitos relacionados con el ejercicio profesional.-

48. VIII.II.- Ejercicio sin título.-

49. VIII.III.- Delitos respecto de la contaminación ambiental.-

6. Bibliografía.

Normativa

Constitución.-

Código de Aguas.-

Código Rural.-

Código Civil.-

Código Penal.-

Leyes, Decretos Reglamentarios y Resoluciones de los Órganos Administrativos en la Materia.

Temática

Introducción al Derecho.- Enrique Vezcovi.-

Personas.- Volumen I, II y III.-Saul Cestau.-

Derecho de las Cosas. Tomo I. Los bienes y su clasificación.- Arturo Yglesias

Derecho de las Cosas. Tomo III. Volumen I.- La Propiedad en General y en particular: la Territorial Urbana.- Arturo Yglesias

Saavedra Methol, Juan Pablo.- Curso de Derecho Agrario.- Tomo II.- Fundación de Cultura Universitaria.

Saavedra Methol, Juan Pablo.- Contratos Agrarios.- Fundación de Cultura Universitaria.

Guerra Daneri, Enrique.- Asociaciones y Sociedades Agrarias.- Institutos de Derecho Agrario I.- Fundación de Cultura Universitaria.

Guerra Daneri, Enrique.- El Establecimiento Rural.- Institutos de Derecho Agrario II.- Fundación de Cultura Universitaria.

Carlos Labaure Aliseris.- Aspectos Administrativos del Código de Aguas.-

Lecciones de Derecho Procesal Civil. Tomo 1.- Fundación de Cultura Universitaria.- Enrique Tarigo.

Lecciones de Derecho Procesal Civil. Tomo 2.- Fundación de Cultura Universitaria.- Enrique Tarigo.

Derecho del Trabajo.- Tomo I.- Fundación de Cultura Universitaria.- Juan Raso Delgue; Alejandro Castello.-

Cairolí, Milton.- Curso de Derecho Penal Uruguayo Tomo I.-

Casaux, Gastón.- Revista de Facultad de Derecho N° 26 (año 2005).- (Delitos ambientales).

* La bibliografía que se enuncia es la básica y obligatoria. Se ha elegido por un criterio de disponibilidad y de la facilidad de lectura. Se trata de autores que manejan un lenguaje fluido y sin que se pierda la profundización técnica, de fácil acceso para el estudiante. Durante el curso puede aconsejarse la lectura adicional de otros autores para los temas concretos.

7. Conocimientos previos recomendados. Se requieren conocimientos de Hidrología, Medio Ambiente y Calidad de Agua, y Riego y Drenaje

Cronograma

Clase	Unidad/Tema	Bibliografía/materiales
1	Unidad I.- Concepto de Derecho. Fines del Derecho. Distinción entre Derecho Positivo y Derecho Natural. Derecho Objetivo y Subjetivo. Derecho y Moral.	Introducción al Derecho.- Enrique Vezcovi.- Código Civil
2 y 3	Unidad I.- Norma Jurídica. Ramas del Derecho Positivo. Interpretación e integración de las Normas Jurídicas. Régimen General. Ordenamiento Jurídico. Jerarquía de las normas jurídicas. Sujetos de derecho. Persona física y jurídica. Capacidad de goce y de ejercicio.-	Introducción al Derecho.- Enrique Vezcovi.- Personas.- Volumen I, II y III.-Saul Cestau.- Código Civil
4 y 5	Unidad II.- Clasificación de Bienes. Bienes Corporales e incorporales. Muebles e inmuebles. Derechos Reales y Personales.-	Derecho de las Cosas. Tomo I. Los bienes y su clasificación.- Arturo Yglesias Código Civil
5 y 6	Unidad II.- Derecho de Propiedad. Otros derechos reales. Servidumbres. Propiedad. Límites al Derecho de Propiedad en Derecho Agrario y Derecho Ambiental.-	Derecho de las Cosas. Tomo III. Volumen I.- La Propiedad en General y en particular: la Territorial Urbana.- Arturo Yglesias Código Civil
7	Unidad III.- Reforma Constitucional. Análisis del Artículo 47 de la Constitución. Política Nacional de Aguas. Ley 18.610. Autoridades en	Constitución.- Ley 18.610

	Materia de Aguas.-	
7	Unidad III.- Propiedad de las Aguas. Clasificación de las aguas en nuestro Derecho Positivo. Permisos y concesiones.-	<p>Saavedra Methol, Juan Pablo.- Curso de Derecho Agrario.- Tomo II.- Fundación de Cultura Universitaria.</p> <p>Guerra Daneri, Enrique.- El Establecimiento Rural.- Institutos de Derecho Agrario II.- Fundación de Cultura Universitaria.</p> <p>Código de Agua</p>
8 y 9	Unidad IV.- Servidumbres naturales, civiles (voluntarias y forzosas) y administrativas. Servidumbres de acueducto. Servidumbre de Apoyo de Presa y Embalse. Servidumbre de Abrevadero.-	<p>Saavedra Methol, Juan Pablo.- Curso de Derecho Agrario.- Tomo II.- Fundación de Cultura Universitaria.</p> <p>Guerra Daneri, Enrique.- El Establecimiento Rural.- Institutos de Derecho Agrario II.- Fundación de Cultura Universitaria.</p> <p>Carlos Labaure Aliseris.- Aspectos Administrativos del Código de Aguas.-</p> <p>Código de Agua</p>
10 y 11	Unidad V.- Estructura de la Ley 16.858. Breves nociones sobre sociedades y asociaciones en general. Formas asociativas de la Ley 17.777. Sociedades de Riego.-	<p>Saavedra Methol, Juan Pablo.- Curso de Derecho Agrario.- Tomo II.- Fundación de Cultura Universitaria.</p> <p>Guerra Daneri, Enrique.- Asociaciones y Sociedades Agrarias.- Institutos de Derecho Agrario I.- Fundación de Cultura Universitaria.</p>

		<p>Ley 17.777</p> <p>Ley 16.858</p>
12 y 13	<p>Unidad V.- Breves Nociones sobre Contratos. Elementos esenciales.- Consensualidad y solemnidad. Contrato de suministro de agua para riego. Comisión Asesora de Riego. Juntas Regionales de Riego.</p>	<p>Saavedra Methol, Juan Pablo.- Contratos Agrarios.- Fundación de Cultura Universitaria.</p> <p>Código Civil</p> <p>Ley 16.858</p>
14 y 15	<p>Unidad VI.- Derecho Sustancial y Derecho Procesal. Sujetos del Proceso. Proceso Ordinario. Medios de Prueba</p>	<p>Lecciones de Derecho Procesal Civil. Tomo 1.- Fundación de Cultura Universitaria.- Enrique Tarigo.</p> <p>Código General del Proceso</p>
16	<p>Unidad VI.- Prueba Pericial: función del perito, derechos y obligaciones del perito. Informe, declaración del Perito. Acompañante en Inspección Judicial.</p>	<p>Lecciones de Derecho Procesal Civil. Tomo 2.- Fundación de Cultura Universitaria.- Enrique Tarigo.</p> <p>Código General del Proceso</p>
17 y 18	<p>Unidad VII.- Ética Profesional.- Trabajo Liberal y subordinado. Régimen de Seguridad Social según la forma de ejercicio. Nociones básicas. Derechos del Trabajador. Derechos Colectivos e Individuales. Nociones Básicas.-</p>	<p>Derecho del Trabajo.- Tomo I.- Fundación de Cultura Universitaria.- Juan Raso Delgue; Alejandro Castello.-</p>
19	<p>Unidad VIII.- Delitos Relacionados con el</p>	<p>Cairolí, Milton.- Curso de Derecho Penal Uruguayo</p>

	ejercicio profesional. Ejercicio sin Título. Delitos respecto de la contaminación ambiental.-	Tomo I.- Código Penal Proyectos de Ley Discusiones Parlamentarias
20 y 21	Recuperación y repaso general.- Coordinación de Taller en conjunto con Derecho Agrario de la Facultad de Derecho.-	
22	Taller Teórico-Práctico en coordinación con la Cátedra de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho CENUR	

Evaluación

Previo a ingresar en los temas particulares relacionados con la carrera que se cursa, se dedicarán las primeras clases a diagnosticar a través de trabajos grupales, los conocimientos que los alumnos tienen de la materia. De esa manera se podrá saber el enfoque que deberá darse a las clases, con la finalidad de derrumbar mitos y errores comunes de las personas ajenas al Derecho.

Durante las clases se evaluará la información previa del estudiante, la pertinencia de su incorporación a la materia y en su caso el encause de su contenido. Asimismo se evaluará a través de preguntas, la adquisición del conocimiento de la materia que se enseña y en ocasiones se presentarán problemas que se deberán resolver en forma oral o escrita.

A los efectos de la acreditación:

SISTEMA DE EVALUACIÓN: consistirá en cuatro parciales, el primero y segundo se componen de preguntas sobre los temas dados hasta la fecha de los mismos; el tercero consiste en una presentación de un tema ya sea en clase o en taller, y un cuarto parcial final escrito con preguntas sobre todo el programa. La nota de aprobación es con promedio 6 (BBB). En caso de no alcanzar la nota de aprobación se tendrá derecho a examen.

Para la evaluación final del curso, se tomará en cuenta además, la participación espontánea o inducida en clase y la metodología empleada en la resolución de problemas planteados en ellas.

En caso de no llegar a la nota de exoneración, se deberá rendir un examen final.

Una aclaración importante que debemos realizar: se trata generalmente de grupos pequeños de no más de 10 estudiantes. Ello permite la evaluación del proceso de aprendizaje de forma personalizada. Los parciales en realidad, pueden ser vistos como el cumplimiento de un requisito formal y estadístico, mas que una evaluación propiamente dicha. En este tipo de grupos, puede resultar sencillo corroborar la paulatina adquisición de conocimientos y permite una interrelación muy profunda entre estudiante y docente que coadyuva a ello.

Respecto de la evaluación de la enseñanza, solicitaremos y coordinaremos con otros docentes de la Licenciatura, la concurrencia a las clases que dictemos para tener una opinión respecto de los métodos y trasmisión de los conceptos.

Al finalizar el curso, disponemos de un día normal de clase para la evaluación y devolución de los estudiantes. Por razones obvias dicha devolución no puede ser anónima, pero considerando que durante el desarrollo del curso se le incentiva al alumno la libertad de expresión y le tratamos de manifestar siempre un respeto por sus opiniones, consideramos que no va a resultar un obstáculo para obtener una respuesta sincera que nos permita mejorar.

El lapso que tendrán para rendir el examen será de 32 meses a partir de la aprobación del curso. En caso de no aprobar el examen en esos 32 meses o de perder el examen en 4 oportunidades el estudiante deberá volver a rendir los parciales para ganar el curso.